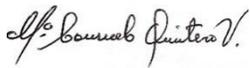


CONSTANCIA. Mayo 27 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver el anterior escrito -levantamiento de medida- Alimentos Menor Rad. 2017-197



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 2017-00197 00 (VS. Alimentos Menor)

Se ACCEDE a la solicitud presentada con el lleno de los requisitos legales por las partes, señores LUZ ADRIANA HENAO HENAO y BERNABE DE JESÚS HENAO VALENCIA.

En consecuencia, por ser voluntad de las partes se dispone el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo automotor: clase automóvil, marca Renault, modelo 1995, color rojo punzo, carrocería sedan, #de motor M361216, # de serie G009728, servicio particular, placa No. MA0564, matriculado en Manizales. Quedando así modificado en tal sentido el ACUERDO aprobado el 08 de septiembre de 2017.

De todas maneras antes de librar el Oficio pertinente, se REQUIERE a las partes para que alleguen en el término de CINCO (5) días el CONVENIO mutuo y reciproco al que se refieren llegaron en el memorial petitorio, teniendo en cuenta que prima el interés superior de la menor acá involucrada sobre los de los demás.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 091 el 31 de mayo de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria